

NORMAS REGULADORAS PARA LA HABILITACIÓN DE DIBUJANTES DE ARQUEOLOGÍA EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA.

En el marco de las competencias delegadas por la Junta de Extremadura al “Consortio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida” y en uso de la delegación conferida por su Comisión Ejecutiva, la Subcomisión Técnica de este Consorcio, en reunión de fecha 5 de diciembre de 2005, ha resuelto aprobar las presentes normas tendentes a la habilitación de dibujantes de arqueología que puedan intervenir en las intervenciones arqueológicas que se lleven a cabo en el Yacimiento Arqueológico de Mérida y creación, al efecto, de una lista de dibujantes de arqueología habilitados.

Artículo 1. Objeto.

La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones que deben reunir los dibujantes de arqueología para poder intervenir como tales en las intervenciones arqueológicas en el término municipal de Mérida.

A tal efecto, se consideran intervenciones arqueológicas todas las establecidas en el Decreto 93/1977, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Plan Especial de Protección del Conjunto Arqueológico de Mérida.

Artículo 2.- Lista de Dibujantes de Arqueología.

El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida confeccionará una lista en la que se incluirá, por orden alfabético, todos aquellos dibujantes de arqueología que reúnan los requisitos y condiciones de idoneidad exigidos en la presente norma para asumir las funciones de dibujante en las intervenciones arqueológicas en el término municipal de Mérida.

La inclusión y mantenimiento en dicha lista será requisito necesario para poder ser autorizado para intervenir como dibujante de arqueología en las intervenciones arqueológicas en el término municipal de Mérida.

La lista de dibujantes de arqueología, debidamente actualizada, quedará expuesta permanentemente al público en la página web y en el Tablón de Anuncios de la sede del Consorcio.

Artículos 3.- Requisitos para la inclusión en la lista de dibujantes de arqueología.

Podrán solicitar su inclusión en la lista regulada en la presente norma todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Poseer la siguiente titulación académica mínima: graduado escolar, bachiller elemental, formación profesional de primer grado, titulación en graduado de educación secundaria obligatoria o equivalente.

Este requisito se acreditará mediante la aportación de fotocopia compulsada de la titulación académica.

2.- Poseer la experiencia adecuada como dibujante de arqueología, que deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1.- Haber asumido de forma completa las funciones de dibujante de arqueología en al menos tres intervenciones arqueológicas (dos de ellas excavaciones).

Este requisito se acreditará mediante certificados emitidos por las entidades públicas competentes que hayan autorizado las intervenciones arqueológicas.

2.2.- Acreditar conocimiento suficiente de la metodología de dibujo de arqueología del Consorcio de la

Ciudad Monumental de Mérida, acreditando:

- conocimiento y dominio de los siguientes programas informáticos: Autocad, Corel Draw y Corrección Ortogonal
- conocimiento y dominio de los sistemas de dibujo de campo: Triangulación, Compensación y Fotografía Digital.
- Digitalización de Planos.

Este requisito se acreditará mediante superación de las pruebas de aptitud que regularmente convocará al efecto el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, a medida que se presenten solicitudes de habilitación. Para participar en las pruebas de aptitud será preciso haber formulado previamente la solicitud de habilitación y haber acreditado los requisitos de titulación y experiencia.

No será necesario superar la prueba de aptitud si se demuestra documentalmente el conocimiento de la metodología indicada.

Las personas que hayan superado los Cursos de Formación para Dibujantes de Arqueología impartidos por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida (Nivel I y II) están eximidos de acreditar los dos primeros requisitos antes mencionados.

3.- Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones asumidas como Dibujante de Arqueología en el Yacimiento Arqueológico Emeritense y en el resto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este requisito se acreditará mediante certificados emitidos, respectivamente, por el Departamento de Documentación del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida y la Sección de Arqueología de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura.

Artículo 4.- Solicitudes.

Las personas interesadas en ser incluidos en la lista de dibujantes de arqueología habilitados para intervenir como tales en intervenciones arqueológicas en el término municipal de Mérida, deberán formular la correspondiente solicitud según el modelo anexo nº. 1 a esta norma, dirigida a la Subcomisión Técnica del Consorcio y acompañada de los justificantes de posesión de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

La presentación de las solicitudes se realizará en el Registro de la sede del Consorcio, sito en la calle Reyes Huertas nº. 5 de Mérida.

Artículo 5.- Resolución de las solicitudes.

Corresponde a la Subcomisión Técnica del Consorcio, por delegación de su Comisión Ejecutiva, la competencia para resolver las solicitudes de inclusión en la lista de dibujantes de arqueología regulada en la presente norma así como para dictar los acuerdos relativos a la exclusión y reintegración en la lista. La autorización de la solicitud deberá ir precedida, en su caso, de la certificación de la superación de las pruebas de aptitud que se indican en el artículo 3.

Artículo 6.- Exclusión de la lista.

Serán requisitos imprescindibles para mantenerse en la lista regulada en la presente norma:

1.- Cumplir, en los plazos concedidos al efecto, todas las condiciones establecidas sobre realización de dibujos de arqueología en las autorizaciones que se concedan para la realización de intervenciones arqueológicas por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

2.- Estar al día en las obligaciones como dibujantes exigidas por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida con ocasión de la concesión de autorizaciones para la realización de Intervenciones Arqueológicas.

3.- Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones como dibujantes exigidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura con motivo de la concesión de autorizaciones para la realización de Intervenciones Arqueológicas.

La falta de mantenimiento de este requisito determinará la exclusión del dibujante de arqueología de la lista. A tal efecto, el Departamento de Documentación del Consorcio requerirá al interesado para que se ponga al día en la presentación de documentos y/o cumplimiento de condiciones, quedando excluido automáticamente de la lista si no se cumplen las obligaciones requeridas en el plazo adecuado que se conceda al efecto.

Para la reintegración en la lista será necesario ponerse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas por el Departamento de Documentación.

Artículo 7.-

La inclusión en la lista de dibujantes de arqueología habilitados por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida para participar como tales en intervenciones arqueológicas en el término municipal de Mérida no supone ni genera relación, derecho o compromiso alguno de orden laboral entre los dibujantes de arqueología y el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

Igualmente, la inclusión en la lista se realizará sin perjuicio de la necesaria autorización para su intervención en cada proyecto de arqueología que se tramite a través de arqueólogo habilitado.

Entrada en vigor.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Mérida, 5 de noviembre de 2005.

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE DIBUJANTES DE ARQUEOLOGÍA HABILITADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

Don/doña _____ , con D.N.I. n.º _____ ,
nacido el _____, teléfono _____ , teléfono móvil _____ , con domicilio en
_____ , código postal _____, calle _____, n.º
_____.

EXPONE:

Que solicita ser incluido en la lista de dibujantes de arqueología habilitados por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida para participar en intervenciones arqueológicas en el Yacimiento Arqueológico Emeritense constituida mediante normativa de la Subcomisión Técnica del Consorcio de fecha 26 de abril de 2004.

Que a los efectos previstos en la mencionada normativa acompaño los siguientes documentos:

- .- Fotocopia del D.N.I.
- .- Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- .- Currículum Vitae, en el que se relacionarán las intervenciones arqueológicas en las que se haya participado y méritos de formación relacionados con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la mencionada normativa, acompañado de los justificantes acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en cuanto a experiencia y formación.
- .- Certificación de estar al día en el cumplimiento de obligaciones como dibujante de arqueología ante el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.
- .- Certificación de estar al día en el cumplimiento de obligaciones como dibujante de arqueología ante la Junta de Extremadura.

SOLICITA ser incluido en la lista de dibujantes de arqueología habilitados para intervenir como tales en las intervenciones arqueológicas en el término municipal de Mérida, y participar, en su caso, en las pruebas de aptitud que convoque al efecto; autorizando al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida para que, en caso de accederse a la solicitud, pueda publicar mi nombre y teléfonos en la lista pública de dibujantes de arqueología habilitados.

Mérida, a ____ de _____ de 200__.

Fdo.- _____

A LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MERIDA